



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.

Quien motiva y suscribe la presente, **C. Eva María de Jesús Barreto**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracciones XVII y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción II, 91 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) 2024, EN LA MODALIDAD II”**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 05 de enero del año 2024 Se recibió en Sala de Regidores de este Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio 002/2024, firmado por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora De Igualdad Sustantiva Entre Mujeres Y Hombres, el cual se anexa a la presente iniciativa, en el que solicita de manera textual lo siguiente:

...Aprovecho la ocasión con la finalidad de solicitarle a Usted de la manera más atenta y urgente, acuerdo o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona Titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el InMujeres, para la Participación n en el PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Y una vez cumpliendo con la documentación jurídica poder registrar el proyecto **“HAGAMOS SONAR NUESTROS DERECHOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, PROYECTO



QUE SERÁ EJECUTADO POR LA Dirección de IGUALDAD Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad por lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se constituye el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

III.- El INMUJERES es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de enero del año 2001, y última reforma de fecha 20 de mayo del año 2021, su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de



transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial en sus ámbitos federal y estatal.

IV.- Que conforme al artículo 25° de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismos de Adelanto de las Mujeres, asegurando en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como, el acceso a una vida libre de violencia y conforme al Reglamento interno de la Secretaría, le compete diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar políticas, programas y proyectos que, de manera transversal e interseccional se orienten hacia la eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres, siendo el feminicidio la expresión más violenta hacia ellas y a los derechos humanos que puede vivir una mujer y con ello sus hijas e hijos.

V.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, impulsa, diseña e implementa programas de investigación, difusión y asesoría, para incorporar la Perspectiva de Género como política general en los diferentes ámbitos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

VI.- El 26 de diciembre de 2022, el "INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) para el ejercicio fiscal 2024, por ello se presente el proyecto denominado "HAGAMOS SONAR NUESTROS DERECHOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE" el cual fue señalado en el antecedente número 1 de la presente iniciativa. Debiendo adjuntar la información y la documentación jurídica que se requiera a más tardar el día 10 de enero del 2024.

Por los considerandos antes expuestos se emiten los siguientes...

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE EN EL PROGRAMA PARA EL



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) 2024, EN LA MODALIDAD II, para atender lo referente a la eliminación de todas las formas de discriminación de género y erradicar la violencia contra las mujeres bajo los criterios de transversalidad.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco AUTORIZA a la SÍNDICO MUNICIPAL, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el convenio con INMUJERES.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la directora de Equidad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 08 de enero de 2024.



C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO SINDICO DE REGIDORES

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas.

EMJB/vso